DECRETO Nº 200.16.01.120
(Octubre 30 de 2020)

""POR MEDIO DEL CUAL SE CATEGORIZA EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA, META, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE GUAROA, META, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los artículos 315 y 320 de la Constitución Nacional, y el artículo 2 de la Ley 617 de 2000, artículo 7º de la ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo 4º del artículo 7º de la ley 1551 de 2012 modificatorio del artículo 6º de la Ley 136 de 1994, establece: "Los Alcaldes determinarán anualmente, mediante decreto expedido antes del 31 de octubre, la categoría en la que se encuentra clasificado para el año siguiente, el respectivo distrito ó Municipio.

Que para determinar la categoría, se tendrá como base las certificaciones que expida el Contralor General de la República sobre los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior y sobre la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia inmediatamente anterior, y la certificación que expida el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, sobre población para el año anterior y sobre el indicador de importancia económica."

Que de acuerdo con la certificación expedida por el Contralor Delegado para Economía y Finanzas Públicas de la Contraloría General de la República, el Municipio de SAN CARLOS DE GUAROA - META recaudó durante la vigencia fiscal de 2019 ingresos corrientes de libre destinación por la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL PESOS M/CTE ($6.854.111.000) y los gastos de funcionamiento para la vigencia 2019, representaron el 55,92% de los ingresos corrientes de libre destinación.

Que el Salario Mínimo Legal Mensual año 2019, fue de $ 828.116, lo que quiere decir que los ICLD ejecutados por el Municipio fueron 8.277 SMLMV.

Que así mismo la Dirección de Difusión, Mercadeo y Cultura Estadística del DANE, proyecta que la población del Municipio de SAN CARLOS DE GUAROA – META, a 31 diciembre de 2019, es de 12.598 habitantes.

Que el numeral 7 del Art. 7º de la ley 1551 de 2012, establece que se clasificarán en TERCER GRUPO (Municipios Básicos) **Sexta Categoría**: "Todos aquellos distritos ó Municipios con población igual ó inferior a diez mil (10.000) habitantes y con ingresos corrientes de libre destinación anuales no superiores a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales; Importancia económica grado 7.

Que, por tanto, el Municipio de SAN CARLOS DE GUAROA- META quedará clasificado en la Categoría **Sexta** por la vigencia fiscal del año 2021.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de SAN CARLOS DE GUAROA - META.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Categorizar el Municipio de SAN CARLOS DE GUAROA - META, para la vigencia fiscal del año 2021, en TERCER GRUPO (Municipios Básicos) SEXTA **CATEGORÍA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente Decreto al Ministerio del Interior y demás instancias oficiales para su respectivo registro.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir del 1° de enero del año 2021 y será publicado en la página WEB de la Alcaldía.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Carlos de Guaroa, Meta, a los treinta (30) días del mes de Octubre del año 2020.

CESAR ALFONSO MUÑOZ MUÑOZ
Alcalde Municipal

Proyecto: Edilberto Briñez
Reviso: Luis Carlos Rivas Tovar